

●●● RESÍDUOS PELIGROSOS...



Informe de suelos contaminados

Las empresas aragonesas deben presentar sus informes sobre suelos contaminados antes del 7 de febrero. CASAS

SUELOS LIMPIOS. Éste es el objetivo de la normativa que obligará a miles de empresas aragonesas a certificar la buena salud de los terrenos sobre los que ejercen su actividad. El primer trámite que deben realizar es remitir el informe preliminar de situación al Gobierno de Aragón antes del próximo 7 de febrero de 2007. La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza organizó una jornada para explicar a las empresas cómo cumplir esta gestión y ayudarles a resolver sus dudas sobre la normativa de suelos contaminados.

●●● **LAS EMPRESAS AFECTADAS** por el Real Decreto 9/2005, que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para declaración de suelos contaminados, ya pueden cumplimentar el informe preliminar. El Gobierno de Aragón aprobó el pasado mes de junio el modelo normalizado para la Comunidad Autónoma, que pretende facilitar el trabajo a las empresas al poder cumplimentarse a través de internet. Recientemente, la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza organizó una jornada dirigida a informar a las empresas sobre esta normativa y sus implicaciones.

La Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón ha puesto ya en marcha la aplicación informática para rellenar el informe preliminar. Las empresas pueden acceder al formulario 'on line' a través de la 'web' <http://calidadambiental.aragon.es/>

El plazo para presentar la información acaba el próximo 7 de febrero de 2007, y la información recogida permitirá realizar un inventario de suelos contaminados y determinar quién debe recuperar el suelo sobre el que ejerce su actividad.

EL TRÁMITE

En el informe preliminar, las empresas que desarrollan actividades potencialmente contaminantes deben anotar los datos generales de su actividad, qué materias primas consumidas en ella son de carácter peligroso, si existen productos intermedios o finales que entrañen riesgos, los residuos o subproductos generados, cómo se realiza el almacenamiento (tanques aéreos o enterrados), así como las áreas productivas y las actividades históricas.

Para poder completar el cuestionario 'on line' es necesario disponer de firma digital. Si el interesado no la tuviese, puede rellenar el trámite en la 'web', imprimirlo, y llevarlo firmado al Gobierno de Aragón. El formulario del informe preliminar se puede encontrar en el Boletín Oficial de Aragón del 12 de julio de 2006, o consultar a través de la página del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio (www.camarazaragoza.com/medioambiente).

El hecho de tener que presentar un informe preliminar de situación del suelo no implica que existan sospechas de que la empresa contamina, o de que el terreno sobre el que opera tenga que someterse a un proceso de limpieza. El Gobierno de Aragón, una vez haya analizado todos los informes preliminares, establecerá una lista de prioridades de actuación y las medidas correspondientes para certificar qué terrenos sí deben someterse a una caracterización o a una posterior valoración de riesgos.

Un suelo se declarará contaminado cuando se determine (o se presuma) que supone un riesgo inaceptable para la salud humana o de los ecosistemas debido a niveles excesivos de sustancias peligrosas como diclorometano, acetona, benceno o fluoreno, por



La tierra no puede trasladarse.



Los terrenos contaminados deben ser recuperados. ARCHIVO



La ley establece los tipos de contaminantes. ARCHIVO



La norma impone multas para los incumplidores.

¿Quién debe cumplimentar el trámite?

● ● ● **EMPRESAS:** todas las empresas que desarrollen alguna de las actividades recogidas como potencialmente peligrosas en el RD 9/2005.

Informes periódicos de situación con el contenido y los plazos que determine el Gobierno de Aragón.

● ● ● **PROPIETARIOS DEL SUELO:** deben presentar un informe de situación cuando se solicite licencia o autorización para otra actividad o un cambio de uso del suelo.

● ● ● **EMPRESAS Y/O PROPIETARIOS:** el Gobierno de Aragón puede pedir informes complementarios al informe de situación si lo considera necesario.

Deben declarar evidencias o indicios de contaminación de las aguas subterráneas.



La situación del suelo se inscribirá en el Registro. CASAS

nombrar unos pocos de los contaminantes que están recogidos en el Real Decreto 9/2005.

LA DESCONTAMINACIÓN

Si un terreno se declara contaminado, esta circunstancia quedará reflejada en el Registro de la Propiedad. El Gobierno de Aragón será el encargado de determinar los plazos y los términos para que el responsable de la contaminación recupere el terreno.

¿Pero quién debe encargarse de restaurar el suelo afectado? La ley establece que la responsabilidad recae en los causantes de la contaminación y, subsidiariamente, en los poseedores y los propietarios no poseedores. Los expertos advirtieron en la jornada celebrada en la Cámara que hay que tener en cuenta estos detalles a la hora de realizar una compraventa de terrenos, evitando así posibles disgustos o responsabilidades no deseadas. También se aconsejó que, si se va a adquirir un terreno, en las escrituras quede constancia de que éste ya ha superado el informe preliminar de situación.

Para reparar un terreno contaminado, el responsable debe aplicar las mejores técnicas disponibles, garantizando soluciones permanentes y evitando su extracción y traslado a un vertede-

ro. Si se justifica que es imposible descontaminarlo, el Gobierno de Aragón deberá permitir medidas de confinamiento o de contención. Una vez que el terreno esté completamente recuperado, perderá su condición de suelo contaminado en el Registro de la Propiedad.

SANCIONES

La contaminación del suelo es un delito, y como tal tiene sus correspondientes consecuencias. El régimen sancionador está recogido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que establece las multas para cada infracción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que también se pudiesen generar.

En el caso de infracciones muy graves (desarrollar una actividad sin autorización actuando en contra de la ley, vertido incontrolado de residuos peligrosos u ocultación de datos en los expedientes administrativos, entre otras irregularidades) la multa iría desde los 30.000 a 1.202.000 euros (la ley recoge las cantidades en pesetas, al ser de 1998), e inhabilitación para ejercer la actividad entre un mínimo de un año y un máximo de diez. También se puede declarar la clausura total, parcial o definitiva, de las instalaciones y

aparatos. Son consideradas infracciones graves, por ejemplo, el abandono de residuos no peligrosos aunque no hayan supuesto daño para las personas o el medio ambiente o la obstrucción de la actividad inspectora de la Administración. Las multas pueden ir desde los 6.001 euros a los 30.000, y conllevar la inhabilitación hasta por un año.

Entregar tarde el informe preliminar, así como cualquier retraso en el suministro de información a la Administración, se considera falta leve, para las que hay establecidas unas multas de entre los 601 a los 6.000 euros. También se considera falta leve cometer alguna infracción de las consideradas graves en escasa cuantía.

El presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Zaragoza, José Manuel de Gregorio, recordó en la jornada un extracto de la Carta Europea del Suelo de 1972: "El suelo es uno de los bienes más preciosos de la humanidad. Permite la vida de los vegetales, de los animales y del hombre en la superficie de la tierra". Garantizar su buena conservación es el objetivo de todas estas medidas.



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA.

Información "on line"



Jornada informativa de la Cámara de Comercio. HERALDO

● ● ● **LAS EMPRESAS** que deben presentar el informe preliminar de situación para suelos contaminados tienen en Internet un aliado para encontrar información y resolver sus dudas. Este primer trámite administrativo lo pueden rellenar a través de la web <http://calidadambiental.aragon.es/> del Gobierno de Aragón.

Por su parte, la web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza (www.camarazagoza.com/medioambiente) pone a disposición de las empresas toda la legislación relativa al tema (RD 9/2005, Orden de 14 de junio de 2006 del Gobierno de Aragón por la que se aprueba el informe preliminar, la Ley 10/1998 de Residuos...). Además cuenta con una línea de consulta "on line" que resuelve las dudas de los empresarios en menos de 48 horas.